
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.047

Jueves 3 de Mayo de 2018

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1392222

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 3 EXENTO, DE 2017, Y ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN EN EL CARGO DE SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

Núm. 57 exento.- Santiago, 10 de abril de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el DFL N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 1, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto supremo N° 413, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto exento N° 3, de 2017, y en el decreto supremo N° 23, de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Considerando:

1. Que, por razones de buen servicio, es necesario establecer un nuevo orden de subrogación en el cargo de Subsecretaría de Previsión Social.

Decreto:

1. Déjase sin efecto decreto exento N° 3, de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2. Establécese que en caso de ausencia o impedimento de la señora Subsecretaría de Previsión Social, la subrogación corresponderá a los siguientes funcionarios en el orden que se indica:

- Don Cristián Olivares Pino, RUT 13.829.382-3, Jefe de Gabinete, Contrata, Profesional, Grado 3° EUS, de la Subsecretaría de Previsión Social.

- Don Pedro Contador Abraham, RUT 10.668.177-5, Jefe de División de Asesoría Legislativa y Coordinación Internacional, Grado 3° EUS Planta Directiva, de la Subsecretaría de Previsión Social.

- Doña Mónica Ferrer Rivas, RUT 9.874.380-4, Jefa de la División Jurídica, Grado 3° EUS Planta Directiva, de la Subsecretaría de Previsión Social.

3. Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá sus efectos desde su dictación sin esperar su total tramitación y será habilitante respecto del cargo en el que subroga.

Comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Monckeberg Díaz, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Cristián Olivares Pino, Subsecretaría de Previsión Social.